



PROGRAMA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL CENTRO DE EXCELENCIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN CEDEI, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TECNÓLOGOS Y CIENTÍFICOS EN LA ISLA DE TENERIFE.

I.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.

Se ha constatado que uno de los problemas para la consolidación y retención de lo que denominamos talento en relación con las actividades de I+D+i es la disponibilidad de perfiles adecuados en el mercado laboral. La tecnología es en la actualidad tan disruptiva que no solo es complejo encontrar talento sino recualificar y capacitar en nuevos conocimientos, a las plantillas de tecnólogos y científicos existentes. Esa formación requiere una actualización más rápida de la que se puede ofrecer en los planes de estudio reglados o estándar. Por ello, este programa tiene como objetivo que los trabajadores se formen en las habilidades y conocimientos ligados a la innovación que demandan las empresas, dentro de las propias empresas. De este modo se espera generar una bolsa de empleo cualificado que contribuya a dotar al tejido empresarial insular de las plantillas especializadas que se demandan y a evitar la fuga de talento en las actividades de I+D+i.

Todo lo anterior en el marco del Plan Director de Innovación de la isla de Tenerife (PDI).

II.- REQUISITOS.

1.- Beneficiarios.

Sociedades mercantiles con domicilio social en Tenerife, cuyo objeto social esté alineado con la finalidad del programa, así como aquellas que cuenten con una sucursal o establecimiento permanente en la isla de Tenerife.

2.- Solicitudes.

2.1.- Instancia. Se deberá presentar instancia cumplimentada, según modelo adjunto como **Anexo I**, dirigida a PCTT, S.A y presentada por sede electrónica (www.pctt.es), haciendo referencia a que la documentación aportada se corresponde al expediente **351/2025** dentro del plazo establecido.

2.2.- Plazo. El plazo de presentación será de **quince días naturales** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases. El plazo anterior podrá ampliarse en cinco días naturales adicionales si se estimara necesario para cumplir los objetivos del programa.

Esta eventual ampliación será objeto de publicación por los mismos medios y canales que el anuncio inicial.

3.- Plan de formación.

Los solicitantes deberán presentar junto a la solicitud el **Anexo II** relativo al Plan de formación con la siguiente estructura y contenido:

- **Objetivos:** Se deberán definir los objetivos específicos que se persiguen con el plan formativo, tales como la mejora de la productividad, la retención del talento, la implementación de nuevas áreas estratégicas y la cualificación en avances científicos disruptivos, todo ello con el fin de fortalecer la competitividad y la capacidad de innovación de la entidad.
- **Identificación de los participantes y proceso de selección.** El objetivo del proyecto es fomentar la cualificación profesional tanto del personal ya incorporado a las empresas tecnológicas como de perfiles de nueva incorporación tras la formación específica.

Las empresas solicitantes deberán establecer un proceso claro de selección de los participantes en su plan de formación y de los criterios y requisitos de estos.

- **Contenido:** Se elaborará un diseño de estudios que aborde las áreas identificadas en el análisis de necesidades formativas. Se podrá estructurar en módulos o temas. Se deberá identificar a los participantes objeto del plan, distinguiéndose entre personal ya incorporado y personal de nueva incorporación, así como las formaciones dirigidas a cada uno de ellos.
- **Metodología de formación:** Habrá que identificar la metodología a seguir, teniendo en cuenta que esta puede ser presencial, virtual, blended, etc.
- **Cronograma:** Se establecerá con cronograma con las diferentes acciones formativas que integran el plan, y su ejecución dentro de los plazos establecidos, que se distribuyen de la siguiente manera:
 - Plazo máximo de ejecución del Plan Formativo: **15 de abril de 2026.**
 - Plazo máximo de justificación y aportación de documentación (memoria técnica, económica y documentación acreditativa de la ejecución): **30 de abril de 2026.**
 - Plazo de Auditoría: del **1 al 15 de mayo de 2026.**
 - La primera acción formativa deberá iniciarse **antes del 31/10/2025.**
- **Recursos y materiales:** Cuantificar los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del plan de formación.

Tales como formadores, certificaciones, materiales didácticos, licencias, plataformas de aprendizaje, etc. Todos los materiales y presentaciones deberán tener el logo de **PCTT (INtech) + Cabildo + CEDEI + FDCAN**. Estos logos serán proporcionados por PCTT.

- **Personal docente:** Su categorización será la siguiente:
 - **Docente Junior:** expertos cuya experiencia oscile entre uno y tres años de experiencia.
 - **Docente Seniors:** expertos cuya experiencia sea igual o superior a tres años.
 - **Docente Expert:** Expertos vinculados a certificaciones y/o vinculado a aglomerados tecnológicos.

En el momento de presentar la solicitud, se deberá aportar un anexo de documentación adicional que incluya el currículum vitae de los formadores previstos, sus acreditaciones correspondientes y las certificaciones de los docentes que impartirán las acciones formativas, pudiendo aportar cuanta documentación considere oportuna la solicitante a este efecto.

- **Evaluación y seguimiento:** Se deberá aportar un modelo de evaluación y seguimiento que mida el éxito del plan.
- **Coste total del Plan formativo presentado.** Se presentará un desglose de los gastos financiables, con el total del coste del plan en el formato: Modelo de **Anexo III** Coste del Plan de formación.

4. Duración

El plan de formación deberá tener una duración máxima de seis meses, con fecha límite de ejecución el 15 de abril de 2026, contados a partir de su aprobación por el Comité de Evaluación y la firma del correspondiente Convenio de Colaboración. Los plazos de ejecución serán los que se detallan a continuación:

- Plazo máximo de ejecución del Plan Formativo: 15 de abril de 2026.
- Plazo máximo de justificación y aportación de documentación (memoria técnica, económica y documentación acreditativa de la ejecución): 30 de abril de 2026.
- Plazo de Auditoría: del 1 al 15 de mayo de 2026.
- Plazo de abono de la cofinanciación de los convenios/planes de formación debidamente ejecutados: entre el 15 y el 31 de mayo de 2026 con cargo a la partida presupuestaria PDI 2024 – Tramo 2.

5. Selección del alumnado

La selección del alumnado se hará en todo caso por la sociedad solicitante, pudiendo dirigirse a personas desempleadas u ocupadas, empleadas de terceros o de la propia sociedad. En este último caso las acciones formativas deben orientarse hacia la recualificación para la mejora de los conocimientos y habilidades del trabajador que no hayan sido objeto de formación en los dos años anteriores a la aprobación del plan. Los alumnos seleccionados deberán residir en la isla de Tenerife en el momento de formalizar el Convenio de colaboración con PCTT, S.A.

El Plan deberá incluir una estimación detallada del número total de participantes, desglosada en dos categorías: personal ya vinculado laboralmente a la entidad solicitante y nuevos perfiles profesionales cuya incorporación esté prevista una vez finalizada la acción formativa.

6. Itinerario formativo

Se deberá incluir un itinerario formativo relativo a algunas de las áreas de capacitación siguientes:

- Ciberseguridad.
- Avances tecnológicos aplicables a la información, telecomunicación, desarrollo de software y digitalización.
- Computación Cuántica.
- Ciencias de la Tierra, Desarrollo Sostenible y Ciencias del Cosmos.
- Biotecnología, Biomedicina y Salud.
- Avances tecnológicos aplicables al desarrollo de videojuegos.
- Industria 4.0.

Se valorará la relación y el impacto de la formación propuesta con alguno de los sectores estratégicos del PDI:

- Tecnología
- Economía Azul
- Biotecnología
- Sostenibilidad
- Aeroespacial
- Industrias Creativas

7. Gastos elegibles

Los gastos financiables serán los siguientes:

1. **Retribución de formadores:** Gastos asociados a los formadores internos y externos.
2. **Amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas:** Gastos de amortización asociados al uso de equipamiento informático o software utilizados para impartir la formación.
3. **Materiales didácticos y bienes consumibles:** Gastos relacionados con la adquisición de materiales didácticos, como libros, licencias, manuales o suministros.
4. **Gastos de transporte, manutención y alojamiento** de participantes y formadores.
5. **Seguros de accidentes para participantes no incorporados en la empresa:** Contratación de un seguro de accidentes para los participantes en la formación.
6. **Gastos relativos a la selección de participantes,** ya sea por contratación de una consultora externa que lleve a cabo el proceso, o por los propios recursos internos de la empresa. Así como los gastos de publicidad que deriven de la misma.

8.- Valoración económica.

Partiendo de la estimación del número de alumnos y considerando los gastos elegibles se hará una valoración del importe total del coste del Plan de formación presentado según modelo Anexo III. A lo largo del programa se llevará a cabo por parte de PCTT, un seguimiento mensual de la correcta ejecución y del gasto del programa.

PCTT, S.A. reembolsará, una vez ejecutada la formación, el 50% de dicho importe total siempre que se justifiquen adecuadamente los gastos elegibles efectivamente realizados y se informe favorablemente la Auditoría externa subcontratada por PCTT. En caso de que algún gasto no resulte justificado se detraerá el importe del mismo del coste total del Plan de formación.

9.- Formalización.

Las solicitudes serán analizadas en el seno de un Comité de evaluación, por riguroso orden de presentación hasta agotar la dotación económica del programa. En caso de ser aprobadas se formalizará un Convenio de colaboración entre la sociedad peticionaria y PCTT, S.A.

La admisión de solicitudes se realizará por riguroso orden de presentación y resolución favorable, hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria disponible. En caso de agotarse dicha dotación, las solicitudes pendientes quedarán en lista de espera, sin que ello suponga compromiso de financiación por parte de PCTT, S.A.

10.- Criterio de prioridad para nuevas entidades beneficiarias.

Se otorgará prioridad en el proceso de selección a aquellas entidades solicitantes que no hayan participado en la convocatoria anterior del Programa para la Cofinanciación de Planes de Formación Empresarial en el marco del Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación (CEDEI). Este criterio tiene como objetivo fomentar la participación de nuevas empresas y ampliar el impacto del programa en el tejido empresarial insular.

No obstante, la participación en la convocatoria anterior no será un criterio excluyente. En el caso de las entidades que ya hubieren participado en la edición anterior, se valorará especialmente el porcentaje de incorporación efectiva de nuevos profesionales al finalizar las acciones formativas dirigidas a los mismos, conforme a lo establecido en el Anexo II - Plan de Formación.

11.- Criterios de selección

La firma del convenio se priorizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de la solicitud: las solicitudes se priorizarán por riguroso orden de presentación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, y se dará preferencia a las presentadas en primer lugar en caso de empate en la valoración final.
- Participación en la convocatoria anterior: con el objetivo de fomentar la incorporación de nuevas entidades al programa, se otorgará prioridad a aquellas que no hayan participado en la convocatoria anterior. No obstante, este criterio no tendrá carácter excluyente, por lo que las entidades que hayan participado previamente podrán ser igualmente seleccionadas siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- Impacto del plan formativo en la generación de nuevas contrataciones: se valorará positivamente el potencial del plan para incorporar nuevos profesionales al finalizar las acciones formativas.